

**INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS  
REQUERIMIENTOS DEL TRÁMITE DE RÚBRICA DIGITAL DEL LIBRO ESPECIAL DIGITAL DE SUELDOS  
Y JORNALES ART. 52 LEY DE CONTRATO DE TRABAJO**

**A los Señores ... (1)**  
**de XYZ (2)**  
**CUIT N°**  
**Domicilio**

**1. Objeto del encargo**

He sido contratado por XYZ (2) (en adelante, "la Sociedad") para emitir un informe de cumplimiento de los requerimientos del trámite de rúbrica digital respecto a las presentaciones mensuales del Libro Especial de Sueldos y Jornales del Art. 52 Ley 20.744 (en adelante, "LCT") en formato digital, presentadas ante el "Sistema para la rúbrica de documentación laboral en forma digital de la C.A.B.A." establecido por la Resolución Ss. T. I. y C. N° 2.623/17 (G.C.B.A.) y en relación con el cumplimiento de los requisitos del Art. 3 del Anexo II de la Disposición N° 473/19 de la Dirección General de Empleo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "D.G.EMP. del G.C.A.B.A."). Dichas presentaciones serán referidas como "la Información objeto del encargo", las que se encuentran en los archivos enumerados a continuación:

(mes/año período 1) – (cantidad de hojas)  
(mes/año período 2) – (cantidad de hojas)  
(mes/año período 3) – (cantidad de hojas)  
(mes/año período 4) – (cantidad de hojas)  
(mes/año período 5) – (cantidad de hojas)  
(mes/año período 6) – (cantidad de hojas)

**2. Responsabilidad de la Dirección (3) de XYZ, en relación con la información examinada.**

La Dirección (3) de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, de acuerdo con lo requerido por la Dirección General de Empleo del G.C.A.B.A., en cumplimiento de la Disposición N° 473/19 de la D.G.EMP. (G.C.B.A.).

**3. Responsabilidad del Contador Público**

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe de cumplimiento, basado en mi tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos establecidos en el Art. 3 del Anexo II de la Disposición N° 473/19 de la D.G.EMP. (G.C.B.A.).

**4. Tarea Profesional**

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, "RT 37") y con las normas particulares establecidas en la Resolución MD N° 816/15 de la Mesa Directiva de dicha Federación, adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Resolución CD N° 59/15, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos que he considerado suficientes para los propósitos del regulador en relación con el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos mencionados en el párrafo 1. del presente informe. La RT 37 exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mi tarea de forma tal que me permita emitir el presente informe de cumplimiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que me han sido suministrados por la Sociedad. Mi tarea se basó en la premisa que

la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en (4):

- Revisar que la información contenida en las presentaciones mensuales, registrada en dicho sistema, sea verificable mediante el cotejo con la pertinente documentación respaldatoria.
- Constatar la integración de la información contenida en las presentaciones mensuales, con los registros contables utilizados.
- Verificar la utilización del software ..... (Consignar nombre o tipo, por ejemplo, planilla de cálculo) siendo propio/ de tercero (según corresponda) y los recibos de sueldo manuales/ digitales (según corresponda).
- Verificar los requisitos exigidos por el Art. 52 LCT.
- Constatar que la guarda en medios físicos de los archivos que son objeto del encargo, a la fecha del presente informe se encuentra en el domicilio declarado por el empleador.
- Constatar la coincidencia entre los archivos identificados y los resguardados en los medios de almacenamiento. (5)
- Verificar que la fecha de implementación del libro digital Art. 52 LCT sea (mm/aaaa) y que las presentaciones mencionadas en el objeto del encargo mantienen la correlatividad con la presentación anterior, siendo esta última en formato (digital/hojas móviles/microfichas/libro manual), comprendiendo del periodo (mm/aaaa) hasta (mm/aaaa).
- Identificar al certificador licenciado (Emisor de los certificados digitales utilizados en la Firma Digital) y constatar la fecha de vigencia del certificado utilizado por el empleador.

## 5. Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, y en lo que es materia de mi competencia, en mi opinión, XYZ (2) cumple con los requerimientos establecidos en el Art. 3 del Anexo II de la Disposición N° 473/19 de la D.G.EMP. (G.C.B.A.).

## 6. Restricción de uso del presente informe de cumplimiento

Mi informe de cumplimiento ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección (3) de la Sociedad y para su presentación ante la Gerencia Operativa de Rúbrica de Documentación Laboral, dependiente de la D.G.EMP. (G.C.B.A.), y por lo tanto no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ... de .....de 20XX

Identificación y firma del Contador Público

## Referencias:

- (1) Cargos de los destinatarios del informe (por ejemplo: Directores, Gerentes, Miembros del Consejo de Administración, etc.). \*
- (2) Razón social establecida en el instrumento constitutivo \*
- (3) Órgano de administración de la Entidad (por ejemplo: Directorio, Gerencia, Consejo de Administración), según la naturaleza del ente. \*
- (4) Los procedimientos se redactaron a modo de ejemplo y/o referencia. Cada profesional deberá redactar y explicar los procedimientos realizados con suficiente nivel de detalle y de acuerdo con su propio juicio profesional.

(5) La concordancia entre los archivos se puede realizar mediante el código HASH del mismo, siendo este el producto de un algoritmo, y cuya descripción varía si el archivo es modificado.

\* En caso de tratarse de una Persona Humana, deberá consignarse el nombre completo, y la referencia será a su nombre o al "titular".

Modelo sugerido-Aplicación NO obligatoria